



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 0003-2024-EF/61.02

Para : Señor
MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General de Política de Ingresos Públicos

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Renta y Patrimonio

Referencia : Memorando Circular N° 0004-2024-EF/47.01 (HR 007568-2024)
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Lima, 30 de enero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Renta y Patrimonio (DRP) durante el año 2023 en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

NOMBRE DEL DIRECTIVO : ZULEMA ANTUANÉ CALLE CASTRO

UNIDAD ORGANICA A CARGO : Dirección de Renta y Patrimonio - DRP

1. Principales acciones y medidas implementadas

Acción/medida 1:

La DRP como Unidad Orgánica de la DGPIIP, en la gestión del 2023 continuó con la evaluación de medidas tributarias en materia de su competencia. En este sentido, se elaboraron proyectos normativos sobre medidas en materia tributaria y fiscal, para fortalecer la gestión económica y tributaria, mejorar la lucha contra la evasión y elusión tributaria, y, contribuir con el cierre de brechas sociales prioritarias que permitan lograr el bienestar de la población.

Acción/medida 2:

Se definieron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027¹.

Acción/medida 3:

Se elaboraron las normas reglamentarias de los Decretos Legislativos emitidos en

¹ Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros de 27 de agosto de 2023.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales; tales como el Decreto Supremo N° 319-2023-EF, que aprueba el Reglamento del procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa; el Decreto Supremo N° 320-2023-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría;

Asimismo, se elaboraron otras normas reglamentarias, tales como: el Decreto Supremo N° 008-2023-EF, Modifica el Reglamento de la Ley N° 30341 Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores y modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; Decreto Supremo N° 092-2023-EF, Aprueban el Reglamento de las disposiciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta y recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas contenidas en la Ley N° 31666 Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura; Decreto Supremo N° 137-2023-EF Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; Decreto Supremo N° 156-2023-EF, Aprueban Normas Reglamentarias de la Ley N° 31652 que establece Regímenes Especiales de Depreciación; Decreto Supremo N° 006-2023-MIDAGRI, Decreto Supremo que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial; Decreto Supremo N° 008-2023-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31335 Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias. Igualmente se participó en la elaboración del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, Reglamento de la Ley N° 31557, que regula los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, modificada por la Ley N° 31806.

Acción/medida 4:

Se elaboraron proyectos de ley referidos a medidas de política tributaria dentro del Plan “Con Punche Perú” que conllevó la Ley N° 31696, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, habiéndose expedido el Decreto Legislativo N° 1545, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de modificar el primer párrafo del artículo 26 (sobre rentas por intereses presuntos); y el Decreto Legislativo N° 1549, Decreto Legislativo que prorroga la vigencia de la exoneración prevista en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Igualmente, se elaboró y presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 5380/2022-PE, Ley que impulsa la reactivación económica y del empleo





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

del sector textil y confecciones².

Dentro del Plan Unidos, en materia tributaria, se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 6747/2023-PE, Proyecto de Ley que prorroga la vigencia del beneficio regulado por el Decreto Legislativo N° 1058, Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables.

Igualmente, se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 06767/2023-PE, que incorpora los acápites IV y V al inciso h) del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta. Y el Proyecto de Ley N° 06768/2023-PE, Ley que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario.

Acción/medida 5:

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2022, vinculadas a las funciones de esta Dirección de Línea, se atendieron pedidos de opinión técnica tendientes a lograr mantener un equilibrio en la generación de ingresos públicos. Bajo dicho contexto, se participó entre otras, en las siguientes medidas:

- Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto a la Renta y al Código Tributario; entre otros.
- Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones referidas a la materia tributaria contenida en los diversos proyectos de ley del Congreso de la República; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios; entre estos los proyectos de ley que dieron mérito a las siguientes leyes: Ley N° 31806, Ley que modifica la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; Ley N° 31828, Ley del Joven Empresario; Ley N° 31885, Ley que modifica la Ley N° 27037, Ley de Promoción de Inversión a la Amazonía; etc.
- Se emitió opinión sobre las autógrafas, tales como, Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y actualización de multas; Ley que amplía el plazo para la presentación de la

² Que finalmente dio origen a la Ley N° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica. Publicada el 30.12.2023.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

declaración jurada anual y pago del impuesto a la renta de las personas naturales y de las micro y pequeñas empresas (MYPES).

- e) Se revisó y emitió opinión técnica en temas de competencia de esta Dirección de Línea referido a los proyectos de normas contenidos en: i) las Agendas de diversas comisiones del Congreso de la República que contienen proyectos de ley y dictámenes de proyectos de ley; ii) en las Agendas del Pleno Congreso de la República; y iii) en las Agendas de la Comisión de Coordinación Viceministerial y en la Agenda del Consejo de Ministros.
- f) Se emitió la opinión técnica correspondiente a consultas vinculadas a materia tributaria contenidas en los Contratos de Concesión de las iniciativas público privadas a fin de evaluar si se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.
- g) Se emitió la opinión técnica en materia de Impuesto a la Renta, relacionada con la emisión de los Decretos Supremos N° 022-2023-EM, Aprueba contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote I; N° 023-2023-EM, Aprueba contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote VI; N° 024-2023-EM, Aprueba contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote VII; N° 027-2023-EM, Aprueba contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote Z-69.
- h) Se emitió la opinión técnica correspondiente a consultas vinculadas a las cláusulas sobre estabilidad tributaria contenidas en los contratos de estabilidad jurídica suscritos al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 y 757.
- i) Se emitió la opinión técnica a pedido de Procuraduría Pública del MEF vinculadas a sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en procesos de amparo en materia tributaria.

2. Principales Logros alcanzados

Logro alcanzado 1:

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia, la DRP de la DGPIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en materia de su competencia. Así en el año 2023 se participó en la elaboración de varios decretos legislativos y proyectos de ley en materia tributaria relacionada con el Impuesto a la Renta y el Código Tributario.

Asimismo, se participó activamente en las sesiones del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza Pacífico, bajo la Presidencia Pro Tempore del Perú para el año 2023, así como en los documentos entregables. Además, de haber participado de la Reunión del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario llevado a cabo en Lima los días 19 y 20 de octubre de 2023.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Igualmente, se participó activamente en el Taller de Capacitación sobre Tributario Internacional llevado a cabo del 7 al 9 de noviembre de 2023, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Bogotá, Colombia, en el marco de la Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe.

Se participó en la reunión con representantes del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales Metales y Desarrollo Sostenible (IGF por sus siglas en inglés) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para brindar información y tomar conocimiento del programa de asistencia técnica que se brindará al Perú, para combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) en el sector minero.

Se participa activamente en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE brindando respuesta a los múltiples cuestionarios que solicita el Comité de Asuntos Fiscales y otros grupos de trabajo.

También se participa activamente en las reuniones de trabajo en el marco de la asistencia técnica de la OCDE sobre incentivos fiscales y el impacto del Pilar 2.

Logro alcanzado 2:

Se aprobaron medidas para contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos adversos de la recesión económica producto de la guerra entre Rusia y Ucrania, Fenómeno del Niño, entre otros motivos.

Logro alcanzado 3:

Se aprobaron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027.

Logro alcanzado 4:

Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DRP sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República en temas de competencia de la DRP.

Logro alcanzado 5:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Se revisó y emitió opinión en temas de competencia de la DRP sobre proyectos de normas contenidos en: i) las Agendas de diversas comisiones del Congreso de la República que contienen proyectos de ley y dictámenes de proyectos de ley; ii) en las Agendas del Pleno Congreso de la República; y iii) en las Agendas de la Comisión de Coordinación Viceministerial y en la Agenda del Consejo de Ministros.

Logro alcanzado 6:

Se emitió la opinión técnica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

Logro alcanzado 7:

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2023, vinculados a funciones de esta Unidad Orgánica, se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de dispositivos legales emitidas por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos. Entre ellas, se mencionan los siguientes:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1545, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de modificar el primer párrafo del artículo 26 (sobre rentas por intereses presuntos).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1549, Decreto Legislativo que proroga la vigencia de la exoneración prevista en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Proyecto de Ley N° 5380/2022-PE, Ley que impulsa la reactivación económica y del empleo del sector textil y confecciones, que finalmente dio origen a la Ley N° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica. Publicada el 30.12.2023.
- ✓ Se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 6747/2023-PE, Proyecto de Ley que proroga la vigencia del beneficio regulado por el Decreto Legislativo N° 1058, Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables.
- ✓ Se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 06767/2023-PE, que incorpora los acápites IV y V al inciso h) del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Se elaboró y presentó ante el Congreso de la República del Perú, el Proyecto de Ley N° 06768/2023-PE, Ley que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario.
- ✓ Decreto Supremo N° 319-2023-EF, que aprueba el Reglamento del procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa.
- ✓ Decreto Supremo N° 320-2023-EF, aprueba el Reglamento del Decreto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2023-EF, Modifica el Reglamento de la Ley N° 30341 Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores y modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
 - ✓ Decreto Supremo N° 092-2023-EF, Aprueban el Reglamento de las disposiciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta y recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas contenidas en la Ley N° 31666 Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura.
 - ✓ Decreto Supremo N° 137-2023-EF, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
 - ✓ Decreto Supremo N° 156-2023-EF, Aprueban Normas Reglamentarias de la Ley N° 31652 que establece Regímenes Especiales de Depreciación.
 - ✓ Decreto Supremo N° 006-2023-MIDAGRI, Decreto Supremo que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.
 - ✓ Decreto Supremo N° 008-2023-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31335 Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias.

3. Asuntos pendientes

Asunto pendiente 1

En el corto plazo, se reglamentará los Decretos Legislativos emitidos bajo el marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales, tales como, el Decreto Legislativo N° 1533, Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario y otras normas que regulan las devoluciones; así como las Leyes: Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica; N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema de libro y de la lectura; Ley N° 31962, Ley que sincera los intereses por devolución de pago de tributos en exceso o indebidos por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas; Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, en materia tributaria; Ley N° 31828, Ley del joven empresario, en cuanto a beneficio tributario; entre otros.

En el mediano plazo, se trabajaran oras normas reglamentarias como la referida al Decreto Legislativo N° 1521, sobre la publicación de información prevista en el





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

segundo y tercer párrafo de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario; Decreto Legislativo N° 1523, que modifica el Código Tributario; Decreto Legislativo N° 1540 que modifica el Código Tributario sobre causales para emisión de órdenes de pago; Decreto Legislativo N° 1541, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta (contratos de asociación en participación); Proyecto de decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 253-2015-EF que dicta normas para la presentación de la consulta particular y regulan los criterios para su implementación progresiva para la SUNAT, entre otros.

Asunto pendiente 2

La política tributaria para el mediano plazo debe procurar el crecimiento sostenido de la presión tributaria, para lo cual se reglamentarán los reglamentos de la Ley N° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica; y de la ley que amerite la aprobación por el Congreso de la República del Perú del Proyecto de Ley N° 6747/2023-PE, Proyecto de Ley que prorroga la vigencia del beneficio regulado por el Decreto Legislativo N° 1058, Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables.

Asunto pendiente 3

En línea con lo expuesto en el acápite anterior, se debe continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin una adecuada justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para la obtención del objetivo perseguido; sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Así por ejemplo se continuará con la elaboración del Proyecto de Ley Marco de Zonas Económicas Especiales y del Proyecto de Ley que modifica la Ley de Zona Franca de Cajamarca y la Ley de Zona Franca de Tacna a fin de alinear los estándares de la Acción 5 del Plan BEPS emitidos por el Foro de Practicas Fiscales Perniciosas de la OCDE, entre otros.

Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al ser capturados sus efectos, en mayor medida, por contribuyentes con mayor tamaño y capacidad económica; incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generando oportunidades de elusión y evasión de impuestos.

Asimismo, se continuará con la rigurosidad de lograr el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Asunto pendiente 4

Por su parte, en cuanto al Impuesto a la Renta (IR), a fin de ampliar la base tributaria, en el mediano plazo se debe modificar el régimen simplificado para empresas de menor tamaño, de tal manera que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de incentivos a la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como que incidan en mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad. Para ello se ha elaborado el Proyecto de Ley N° 06768/2023-PE, Ley que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario, y corresponderá sustentar ante el Congreso de la República su procedencia. Además, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal por parte de las empresas multinacionales, evaluando la adecuación de la normativa a los lineamientos del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal de la OCDE.

Asunto pendiente 5

Se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario.

Asunto pendiente 6

Asimismo, la política tributaria incorporará el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.

Asunto pendiente 7

En esa misma línea teniendo en consideración las recomendaciones y mejores prácticas internacionales que resulten aplicables se continuará con la evaluación sobre la idoneidad y pertinencia de que determinados elementos de la tributación puedan coadyuvar a las políticas de desarrollo estratégicos de diversos sectores de

9





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

la economía. Así por ejemplo, se elaborará y emitirá el reglamento de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en materia tributaria; Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica; entre otros.

Asunto pendiente 8

Por otro lado, siendo la atracción de inversiones una prioridad, se continuará con la revisión de la normativa sectorial, de tal forma que se dote de previsibilidad a la legislación tributaria y se evite la proliferación de beneficios tributarios, solidificando así la política fiscal.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ZULEMA ANTUANÉ CALLE CASTRO
Directora de Renta y Patrimonio

